



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario de Congreso de la República del Perú”

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

Nº 105-2022-SMV/10.2

Lima, 19 de setiembre de 2022

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2022030810 iniciado por Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A., así como el Informe N° 1222-2022-SMV/10.2 del 16 de setiembre de 2022 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 087-2015-SMV/10.2 del 28 de agosto de 2015, se autorizó el programa de fondos colectivos denominado “FBP 007”, así como su respectivo modelo de contrato a ser utilizado por Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. para su administración y se dispuso su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV.

Que, mediante escritos presentados hasta el 15 de setiembre de 2022, Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. solicitó autorización para la modificación del programa “FBP 007” y el contrato de administración utilizado en la gestión del referido programa,

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. ha cumplido con: (i) lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras; (ii) el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, para la autorización de las modificaciones al programa “FBP 007” y a su respectivo contrato de administración, así como para su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV, tal como se desarrolla en el Informe N° 1222-2022-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 5, incisos ix) y x) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del programa “FBP 007” y de su respectivo contrato de administración, utilizado por Fonbienes Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario de Congreso de la República del Perú”*

Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. en la gestión del referido programa, y disponer su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones a que se refiere el artículo precedente entrarán en vigencia al día hábil siguiente de producida la comunicación que señala el último párrafo del artículo 32 del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras.

Artículo 3°.- Las modificaciones a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución serán de aplicación para los grupos que se formen después de su entrada en vigencia.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Software Required

**Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades**